



Ciudad y fecha: Bogotá D.C., 28 DE ABRIL DE 2025

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Tipo de Proceso:	PAGO DIRECTO
Radicado de Proceso:	17001400300320230078000

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☐ INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES ☒ DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL ☐ DEMORA PARA EMITIR FALLO ☐ OTRO, Indique cual:
---	---

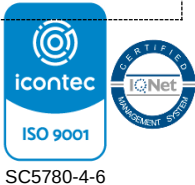
Hechos: (Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).
1. Se radico solicitud de pago directo que por competencia de reparto correspondió al JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, bajo al radicado 17001400300320230078000, el 30 de octubre de 2023
2. El 30 de noviembre de 2023, el JUZGADO ORDENA aprehensión del vehículo de placas No LPS491 y para ello expide los oficios para ser remitidos ante la SIJIN en fecha 19 de diciembre de 2023
3. El vehículo fue inmovilizado el 10 de septiembre de 2024 y en auto 12 de septiembre de 2025, se archivo el mismo quedando pendiente el oficio que levanta la aprehensión ante la SIJIN
4. Desde el 19 de septiembre de 2024, se lleva requiriendo al JUZGADO de manera intensiva con la finalidad que expida y radique dichos oficios a la SIJIN o a la autoridad de Transito correspondiente.

Anexos: (Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).
1. Impulsos realizados de oficios
2. Autos del JUZGADO

Notificaciones:
Dirección: Av. Las Americas No. 46-41 BOGOTA

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co

Código: F-ACJ-01	Elaboró: Nicolás Álvarez Jurado	Aprobó: Presidenta CSJC
Versión: 01	Fecha: 2022	Fecha: 2022



SC5780-4-6



FORMATO DE SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL
SIGCMA

Correo Electrónico:	Carolina.abello911@aecsa.co
Teléfono:	3116092168

Atentamente,

Firma:			
Nombre Completo:	CAROLINA ABELLO OTALORA	No. Cédula:	21461911

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, Caldas.



Bogotá D.C., 25 de febrero de 2025

SEÑORA

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO
DIRECTO

DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO : JORGE MARIO JIMENEZ CELIN

RADICADO : 17001400300320230078000

**ASUNTO: PREVIA VIGILANCIA - TRAMITE DE LOS OFICIOS ANTE LA SIJIN Y ENTREGA AL
PARQUEADERO DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO**

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante de manera más respetuosa solicito el tramite de oficio para ser remitido a la SIJIN o Secretaría de Tránsito y Movilidad de Manizales, para que esta lo cancele o en su defecto lo remita a la POLICIA.

Ahora, en los autos del 23 de septiembre 2024 y 30 de octubre de 2024, no se indico nada respecto a la entrega del vehículo. Situación que es anormal porque en todos los procesos de pago directo que se realizan en Colombia una vez se termina el proceso de inmovilización del rodante se hace viable que expida los respectivos oficios que se hacen mención.

Por ende, de manera comedida requerimos se expidan los oficios para:

- 1.Al parqueadero CAPTUCOL al correo electronico admin@captucol.com.co la entrega del automotor objeto de la presente solicitud a mi mandante el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A . como acreedor.
- 2.También su señoría se ordene la cancelación de la medida y/o orden de prehensión que recae sobre el vehículo con placa LPS491 y, en consecuencia, se oficie a la entidad SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES y/o policía nacional de dicha orden al correo electrónico memaz.sijin-i2a@policia.gov.co
- 3.Asimismo, seamos copiados a los correos: Carolina.abello911@aecsa.co; o notificaciones.bbvagm@aecsa.co y wilson.llanos126@aecsa.co

Por último, de manera más amistosa y considerable requerimos al Despacho para que en un término célere envíe los oficios. La urgencia radica en los costos que debe asumir el deudor mientras que el vehículo se encuentra en el parqueadero, por ende, el vehículo no va ser entregado hasta tanto usted no de una orden, el vehículo va seguir registrando orden de inmovilización por parte de la Policía hasta tanto usted no emita el respectivo oficio de cancelación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina', is positioned above the typed name.

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la
WILSON LL BBVA 2474

CONSTANCIA: Manizales, 12 de septiembre de 2024. A despacho en la fecha con memorial presentado por la parte interesada, solicitando la cancelación del presente trámite, en razón al agotamiento de trámite con la entrega del vehículo objeto de aprehensión.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2024-00780-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y como quiera que la parte interesada en estas diligencias sobre Aprehensión y Entrega de bien (vehículo automotor) promovidas por el BANCO BBVA COLOMBIA, en contra de MARIO JIMÉNEZ, solicita el archivo de las diligencias por agotamiento de trámite en razón a la aprehensión y entrega del vehículo objeto de este trámite, se dispone el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 153 del 13/09/2024

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ec2cc608acbe8356b1a1a50fac6707d4d3b739ebc51536170a46cd02119d26**

Documento generado en 12/09/2024 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Manizales, 03 de marzo de 2025. A despacho en la fecha, con memorial presentado por la parte actora, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00780-00**

Atendiendo la solicitud formulada por la parte actora mediante memorial precedente, en estas diligencias sobre Aprehensión y Entrega de bien formuladas por el BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA, en contra de JORGE MARIO JIMÉNEZ CELÍN, se dispone oficiar a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Manizales, para que devuelva el Despacho Comisorio 098 del 29 de noviembre de 2023, en el estado en que se encuentre, y consecuentemente, efectúe la **cancelación de la Inmovilización, Aprehensión y Entrega** del vehículo automotor de placa **LPS491** de propiedad del demandado, al igual que para que emita la orden de **entrega INMEDIATA** al Parqueadero CAPTUCOL-Correo electrónico admin@captucol.com.co del automotor aprehendido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 032 del 04/03/2025

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e84603bbd899ec6f2546eef71049afebfde9d182cafd067b0727fcae3999410**

Documento generado en 03/03/2025 03:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Manizales, 03 de marzo de 2025. A despacho en la fecha, con memorial presentado por la parte actora, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00780-00**

Atendiendo la solicitud formulada por la parte actora mediante memorial precedente, en estas diligencias sobre Aprehensión y Entrega de bien formuladas por el BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA, en contra de JORGE MARIO JIMÉNEZ CELÍN, se dispone oficiar a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Manizales, para que devuelva el Despacho Comisorio 098 del 29 de noviembre de 2023, en el estado en que se encuentre, y consecuentemente, efectúe la **cancelación de la Inmovilización, Aprehensión y Entrega** del vehículo automotor de placa **LPS491** de propiedad del demandado, al igual que para que emita la orden de **entrega INMEDIATA** al Parqueadero CAPTUCOL-Correo electrónico admin@captucol.com.co del automotor aprehendido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 032 del 04/03/2025

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e84603bbd899ec6f2546eef71049afebfde9d182cafd067b0727fcae3999410**

Documento generado en 03/03/2025 03:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Manizales, 12 de septiembre de 2024. A despacho en la fecha con memorial presentado por la parte interesada, solicitando la cancelación del presente trámite, en razón al agotamiento de trámite con la entrega del vehículo objeto de aprehensión.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2024-00780-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y como quiera que la parte interesada en estas diligencias sobre Aprehensión y Entrega de bien (vehículo automotor) promovidas por el BANCO BBVA COLOMBIA, en contra de MARIO JIMÉNEZ, solicita el archivo de las diligencias por agotamiento de trámite en razón a la aprehensión y entrega del vehículo objeto de este trámite, se dispone el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 153 del 13/09/2024

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ec2cc608acbe8356b1a1a50fac6707d4d3b739ebc51536170a46cd02119d26**

Documento generado en 12/09/2024 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido



Fecha: Martes 18 de marzo del 2025

Hora: 9:03:36 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **CAROLINA ABELLO OTALORA**, con el radicado; **202300780**, correo electrónico registrado; **CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO**, dirigido(s) al **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
OFICIOSSIJINYPARQUEADERO.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20250318090337-RJC-555

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2025

SEÑORA

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO
DIRECTO

DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO : JORGE MARIO JIMENEZ CELIN

RADICADO : 17001400300320230078000

**ASUNTO: PREVIA VIGILANCIA - TRAMITE DE LOS OFICIOS ANTE LA SIJIN Y ENTREGA AL
PARQUEADERO DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO**

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante de manera más respetuosa solicito el tramite de oficio para ser remitido a la SIJIN o Secretaría de Tránsito y Movilidad de Manizales, para que esta lo cancele o en su defecto lo remita a la POLICIA.

Ahora, en los autos del 23 de septiembre 2024 y 30 de octubre de 2024, no se indico nada respecto a la entrega del vehículo. Situación que es anormal porque en todos los procesos de pago directo que se realizan en Colombia una vez se termina el proceso de inmovilización del rodante se hace viable que expida los respectivos oficios que se hacen mención.

Por ende, de manera comedida requerimos se expidan los oficios para:

- 1.Al parqueadero CAPTUCOL al correo electronico admin@captucol.com.co la entrega del automotor objeto de la presente solicitud a mi mandante el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A . como acreedor.
- 2.También su señoría se ordene la cancelación de la medida y/o orden de prehensión que recae sobre el vehículo con placa LPS491 y, en consecuencia, se oficie a la entidad SIJIN-SECCIONAL AUTOMOTORES y/o policía nacional de dicha orden al correo electrónico memaz.sijin-i2a@policia.gov.co
- 3.Asimismo, seamos copiados a los correos: Carolina.abello911@aecsa.co; o notificaciones.bbvagm@aecsa.co y wilson.llanos126@aecsa.co

Por último, de manera más amistosa y considerable requerimos al Despacho para que en un término célere envíe los oficios. La urgencia radica en los costos que debe asumir el deudor mientras que el vehículo se encuentra en el parqueadero, por ende, el vehículo no va ser entregado hasta tanto usted no de una orden, el vehículo va seguir registrando orden de inmovilización por parte de la Policía hasta tanto usted no emita el respectivo oficio de cancelación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Abello Otalora', written in a cursive style.

**CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la
WILSON LL BBVA 2474**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido



Fecha: Miércoles 22 de enero del 2025

Hora: 8:12:38 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **CAROLINA ABELLO OTALORA**, con el radicado; **202300780**, correo electrónico registrado; **CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO**, dirigido(s) al **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
URGENTEMEMORIALDEOFICIOSJORGEMARIO.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20250122081239-RJC-4025

Bogotá D.C., 21 de enero de 2025

SEÑOR
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO
DIRECTO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JORGE MARIO JIMENEZ CELIN
RADICADO : 17001400300320230078000

**ASUNTO: TRAMITE DE LOS OFICIOS ANTE LA SIJIN Y ENTREGA AL PARQUEADERO DONDE SE
ENCUENTRA EL VEHICULO**

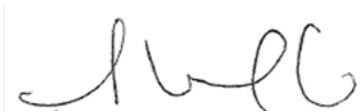
CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante de manera más respetuosa solicito el tramite de oficio para ser remitido a la SIJIN o Secretaría de Tránsito y Movilidad de Manizales, para que esta lo cancele o en su defecto lo remita a la POLICIA.

Ahora, en los autos del 23 de septiembre 2024 y 30 de octubre de 2024, no se indico nada respecto a la entrega del vehículo. Situación que es anormal porque en todos los procesos de pago directo que se realizan en Colombia una vez se termina el proceso de inmovilización del rodante se hace viable que expida los respectivos oficios que se hacen mención.

Por ende, de manera comedida requerimos se expidan los oficios para:

1. Al parqueadero CAPTUCOL al correo electronico admin@captucol.com.co la entrega del automotor objeto de la presente solicitud a mi mandante el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A . como acreedor.
2. También su señoría se ordene la cancelación de la medida y/o orden de prehensión que recae sobre el vehículo con placa LPS491 y, en consecuencia, se oficie a la entidad SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES y/o policía nacional de dicha orden al correo electrónico memaz.sijin-i2a@policia.gov.co
3. Asimismo, seamos copiados a los correos: Carolina.abello911@aecsa.co; o notificaciones.bbvagm@aecsa.co y wilson.llanos126@aecsa.co

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la
WILSON LL BBVA 2474

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido



Fecha: Jueves 19 de septiembre del 2024
Hora: 8:34:04 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **CAROLINA ABELLO OTALORA**, con el radicado; **202300780**, correo electrónico registrado; **carolina.abello911@aecsa.co**, dirigido(s) al **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
OFICIOSSIJINYPARQUEADERO.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240919083406-RJC-5733

SEÑOR
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO

DIRECTO

DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO : JORGE MARIO JIMENEZ CELIN

RADICADO : 17001400300320230078000

ASUNTO: URGENTE OFICIOS PARQUEADERO Y ORDEN DE CANCELACION ANTE LA SIJIN

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho de la manera más respetuosa:

En atención que el 13 de septiembre de 2024 el JUZGADO declara la terminación de la solicitud y sobre el vehículo de placas LPS491 ordena tanto su entrega como la cancelación de la medida ante el cuerpo policial. Siendo de así, de manera más comedida requerimos al Despacho:

1. Se remita el oficio ante el parqueadero (CAPTUCOL-PEREIRA) para la entrega del vehículo a la persona autorizada por BBVA
2. En concordancia con lo anterior, solicito al despacho se sirva CANCELAR LA ORDEN DE INMOVILIZACION del vehículo de placa LPS491 y se proceda con el envío de los oficios vía email. Esto, por intermedio de correo electrónico sijin-radic@policia.gov.co; mebog.sijin-autos@policia.gov.co; mebog.coman@policia.gov.co; meval.sijin-graut@policia.gov.co correos suministrados por la **SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES** para llevar a cabo este tipo de actividades, Dadas las modificaciones contempladas en la ley 2213 de 13 de junio 2022 ART 11 **COMUNICACIONES OFICIOS Y DESPACHOS**, que me permito citar en los siguientes términos: **“ Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces, remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante las cuales mediante mensajes de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada particulares, las cuales, se presumirán auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.**
3. De manera más comedida solicito me sea copiado en el tramite de dichos oficios a los correos: wilson.llanos126@aecsa.co y/o notificaciones.bbvagm@aecsa.co

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

WILSON
LLANOS BBVA
2474